



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-25702608-GDEBA-DSTAMGGP - Renuncias - Directoras - VILLEGAS - URTIZBEREA - FAZIO.

VISTO el expediente N° EX-2021-25702608-GDEBA-DSTAMGGP por medio del cual se gestionan las renunciaciones presentadas por diversas funcionarias en la Subsecretaría de Población, Territorio y Desarrollo Sustentable, a partir del 1º de octubre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que en el orden N° 38, se detallan los cargos y condiciones que se indican en el anexo que identificado como IF-2021-26983276-GDEBA-DDDPPMGGP, forma parte integrante del presente acto administrativo;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, informó que las personas mencionadas en el citado anexo, no registran actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la presente medida se dicta de conformidad con los términos del artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SU MODIFICATORIO N°DECRE-2020-99-GDEBA-GPBA
LA MINISTRA DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aceptar, en la Jurisdicción 11119 MINISTERIO DE GOBIERNO, Subsecretaría de Población, Territorio y Desarrollo Sustentable, las renunciaciones presentadas por las personas que se mencionan en el anexo que identificado como IF-2021-26983276-GDEBA-DDDPPMGGP, forma parte integrante del presente acto administrativo, a partir del 1° de octubre 2021, en los cargos y condiciones que se indican en el citado anexo, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.